

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs). Sábado, domingo y festivos de 08:00 a 20:00 (12 hrs.) Según rotación de turno.
Ausencias	
Atrasos	
Turnos (si corresponde)	02/10 (17:00-00:00); 09/10 (17:00-04:00); 12/10 (12:00-00:00); 16/10 (17:00-00:00); 17/10 (17:00-00:00); 23/10 (17:00-00:00); 30/10 (17:00-00:00); 31/10 (11:00-23:00)
Detalle de horas realizadas en período informado	02/10 (7 hrs 2do med); 09/10 (11 hrs; 7 hrs 2do med); 16/10 (12 hrs 2do med); 17/10 (7 hrs 1er med); 23/10 (7 hrs 2do med); 30/10 (7 hrs 2do med); 31/10 (12 hrs 2do med) - 40 -
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta a Honorarios	169

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	ANDRÉS OTEÍZA OYARCE		
Rut	[REDACTED]		
Cargo / Profesión	Médico		
Programa	SAR TUCAPEL OCTUBRE 2024		
Mes informado	OCTUBRE	Horas contratadas	70
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL

Firma trabajador contratado a honorarios	SENOR AGUILERA SALGADO Infermero RUT 15.01.207-1	Firma supervisor directo	DIRECCION ADMINISTRACION CESFAM TUCAPEL Firma Director del establecimiento
--	--	--------------------------	---

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS		
Imputación	2103001002	28
Valor bruto a cancelar	\$ 2.097.970,-	
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago		

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".